

Decreto 116

MODIFICA PLAN REGULADOR Y APRUEBA PLAN SECCIONAL DE QUILLOTA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Publicación: 18-MAR-1975 | Promulgación: 10-MAR-1975

Versión: Única De : 18-MAR-1975

Url Corta: <https://bcn.cl/3ocok>



MODIFICA PLAN REGULADOR Y APRUEBA PLAN SECCIONAL DE QUILLOTA

Santiago, 10 de Marzo de 1975.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 116.- Vistos: estos antecedentes, el oficio N° 1, de fecha 8 de Enero de 1975, de la Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano Regional de Valparaíso; el acuerdo de la I. Municipalidad de Quillota, según certificado N° 148, de 3 de Septiembre de 1974; lo dispuesto en los Arts. 2° y 9° de la ley N° 16.391; Art. 92° y 97° del decreto 880, de 1963 (MOP); y Art. 550 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización,

Decreto:

Apruébase en los términos y para los fines que se indica la modificación del Plan Regulador Comunal de Quillota, mediante el "Plan Seccional Oriente de Quillota", que modifica trazados de vías y de uso de suelo, en la siguiente forma:

- Modificación de Ordenanza Local de Construcciones y Urbanización:

Título 4.: De las vías de Circulación.
Art. 18.:
Letra B.1.: Cambiar: "Ensanche Avda. Vicuña Mackenna en zonas industrias inofensivas, para estacionamientos de vehículos y terminal de buses"
Letra C.: Se suprime.
Letra D.: En adelante (C).
1.: Se suprime: "Con excepción de los dimensionados anteriormente".
Letra D.: (Nueva): "Se suprimen las rotondas de intersección proyectadas y las vías de acceso al Camino Internacional dado el cambio de trazados de éste. Se reemplaza por rotondas de llegada a calle Freire fuera del límite Urbano.
Título 3.:
Art. 8°:
Letra A.: Agrégase: "Se destinará a este efecto la zona comprendida entre límite urbano para el Oriente".
"Sargento Aldea por el Poniente".
"Ariztía por el Sur".
"Intersección actual trazado FF.CC. y límite urbano por el Norte".
Letra B.: Agrégase: "Se destinará a este

- efecto la zona comprendida entre límite urbano por el Oriente, Avda. V. Mackenna proyectada por el Poniente, calle proyectada por el Sur y Ariztía por el Norte". Además se considera como zona mixta de residencia, industria liviana, artesanía y pequeño comercio, la comprendida entre: "Zona FF.CC. y trazado de línea FF.CC, actual por el Oriente".
- "Molinare y ribera río por el Poniente".
- "Simón Alamos y su prolongación por el Norte".
- "Calle proyectada ente Molinare y 21 de Mayo por el Sur".
- Letra D.: Zona Servicios Municipales: "Cambiar":
- 5.: Area propuesta entre Bellavista y calle proyectada, para Servicios Municipales y Comercio.
- 8.: Areas propuestas con frente a futura calle Condell y calle Bellavista, destinadas a áreas deportivas. "Area propuesta en Avda. Vicuña Mackenna y calle Los Naranjos". "Area cuadrada ocupada por estanque".
- 10.: Agregar: "O Balnearios y Camping".
- Letra F.: 1.: Agregar: "Destinase a este efecto el área propuesta en vez de la rotonda proyectada en intersección Avda. Vicuña Mackenna y Condell para equipamiento urbano vecinal comunitario".
- 2.: Agregar: "Destinase a este efecto área situada en calle Bellavista esquina Diego Portales".
- Letra K.: Agregar: "Se destinará a zona residencial la comprendida entre calles Bellavista al Norte". Sur: "Intersección límite urbano y calle Condell" Oriente: "Límite Urbano". Poniente: "Calle Condell". Menos las áreas destinadas a equipamiento descrito en esta ordenanza.

Art. Transitorio. Se declara congelada la zona destinada a industrias inofensivas para proceder al cambio paulatino de uso de suelo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- Arturo Troncoso Daroch, Contralmirante, Ministro de la Vivienda y Urbanismo.

Lo que comunico a U. para su conocimiento.- Dios guarde a U.- Gastón Etcheverry Orthous, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.